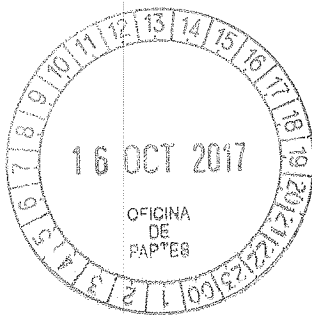




ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA J.M.C. ALIMENTOS LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1616, DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE JUNJI. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2842

SANTIAGO,

11 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 20, de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa J.M.C. Alimentos Ltda.; en la Resolución Exenta N° 1036, de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1616, de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB; en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C1 "Servicio de Alimentación" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), durante el período comprendido entre el 02 de marzo y el 01 de octubre de 2015, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa J.M.C. Alimentos Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$2.707.449.- (dos millones setecientos siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 1036 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 1036, de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1616, de 2017, el Director Regional Metropolitana procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$2.707.449.- (dos millones setecientos siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3° de la precitada Resolución Exenta N° 1616 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$2.707.449.- (dos millones setecientos siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;



8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento o cobro judicial en subsidio. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 1616, de 2017 de la dirección regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas por un valor de \$2.707.449.- (dos millones setecientos siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos);

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa J.M.C. Alimentos Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional Metropolitana, según consta en la Resolución Exenta N° 1616, de 2017, por un valor total \$2.707.449.- (dos millones setecientos siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos);

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato o el cobro judicial en subsidio.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Yerko Marinovic Caballería, en su calidad de Representante Legal de la empresa JMC Alimentos Ltda., ambos con domicilio en Las Araucárias N° 9090, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago.



ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)

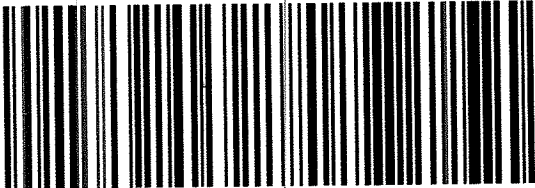
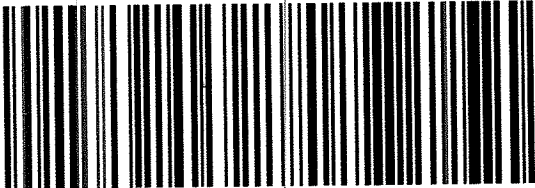
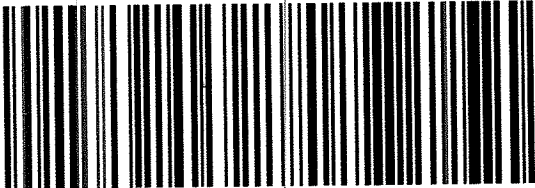
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/RPL/
DISTRIBUCIÓN:

- Empresa J.M.C. Alimentos Ltda.
- Dirección Nacional JUNJI
- XIII Dirección regional JUNAEB
- Dirección Regional JUNJI
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico DN
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

Minuta 2393/2017



	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																																																																																																																		
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declaro conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUANTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 17/10/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Código Cliente: 0				Guía Electrónica 17/10/2017-15:54																																																																																																														
	Razón Social:	R.U.T. Cliente:																																																																																																																		
	Des. de Contenido: DOC	Referencia:																																																																																																																		
	N° Factura / Boleta:	Valor Cont:				3072775700680																																																																																																														
	Reembolso:	P. Dest:	Tarifa: \$ 1.960																																																																																																																	
<table><tr><td colspan="6">REMITENTE</td><td colspan="7">DESTINATARIO</td></tr><tr><td colspan="6">Nombre: JUANTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS</td><td colspan="7">Nombre: YERKO MARINOVIC CABALLERIA/ JMC ALIMENTOS LTDA.</td></tr><tr><td colspan="6">Dirección: MONJITAS 565 PISO 6</td><td colspan="7">Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090</td></tr><tr><td colspan="6">Comuna: SANTIAGO</td><td colspan="7">Comuna: QUILICURA</td></tr><tr><td colspan="6">Ciudad: SANTIAGO</td><td colspan="7">Ciudad:: SANTIAGO</td></tr><tr><td colspan="6">País: Chile</td><td colspan="7">País: Chile</td></tr><tr><td colspan="6">Cód. Postal: 8320070</td><td colspan="7">Cód. Postal: 8720046</td></tr><tr><td colspan="6">Teléfono: 6300582</td><td colspan="7">Teléfono:: 12345678</td></tr></table>													REMITENTE						DESTINATARIO							Nombre: JUANTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS						Nombre: YERKO MARINOVIC CABALLERIA/ JMC ALIMENTOS LTDA.							Dirección: MONJITAS 565 PISO 6						Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090							Comuna: SANTIAGO						Comuna: QUILICURA							Ciudad: SANTIAGO						Ciudad:: SANTIAGO							País: Chile						País: Chile							Cód. Postal: 8320070						Cód. Postal: 8720046							Teléfono: 6300582						Teléfono:: 12345678						
REMITENTE						DESTINATARIO																																																																																																														
Nombre: JUANTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS						Nombre: YERKO MARINOVIC CABALLERIA/ JMC ALIMENTOS LTDA.																																																																																																														
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6						Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090																																																																																																														
Comuna: SANTIAGO						Comuna: QUILICURA																																																																																																														
Ciudad: SANTIAGO						Ciudad:: SANTIAGO																																																																																																														
País: Chile						País: Chile																																																																																																														
Cód. Postal: 8320070						Cód. Postal: 8720046																																																																																																														
Teléfono: 6300582						Teléfono:: 12345678																																																																																																														
<table><tr><td colspan="6" rowspan="3"></td><td colspan="7">Referencia: 3072775700680</td></tr><tr><td colspan="7">Factura Ref:</td></tr><tr><td colspan="7">Observaciones:</td></tr><tr><td colspan="6">Peso(g): 59</td><td colspan="2">Peso Vol. 0</td><td colspan="5">Dimensiones (cm.) 0 0 0</td></tr><tr><td colspan="6">Encaminamiento 1-25-8720046-7</td><td colspan="4">N° Envío 0001-11.707.533</td><td colspan="3">Bulto(s) 001- 001</td></tr></table>																			Referencia: 3072775700680							Factura Ref:							Observaciones:							Peso(g): 59						Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0					Encaminamiento 1-25-8720046-7						N° Envío 0001-11.707.533				Bulto(s) 001- 001																																																					
						Referencia: 3072775700680																																																																																																														
						Factura Ref:																																																																																																														
						Observaciones:																																																																																																														
Peso(g): 59						Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0																																																																																																												
Encaminamiento 1-25-8720046-7						N° Envío 0001-11.707.533				Bulto(s) 001- 001																																																																																																										
<table><tr><td colspan="4">Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl</td><td colspan="2">SDP SUE</td><td colspan="4">PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO</td><td colspan="2">SUCURSAL DESTINO</td><td colspan="3">CDP / CUARTEL 33 - 2</td></tr></table>													Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl				SDP SUE		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO				SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 33 - 2																																																																																											
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl				SDP SUE		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO				SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 33 - 2																																																																																																								